

### CONTRATO DE SERVICIO SERIE 0800 (COBRO REVERTIDO AUTOMATICO)

Conste por el presente documento, el Contrato de Serie 0800 que celebran Americatel Perú S.A. en adelante **ENTEL EMPRESAS** y **EL CLIENTE** (EL SUSCRIPTOR). Cuando se haga referencia a **ENTEL EMPRESAS** y **EL CLIENTE** (EL SUSCRIPTOR) se les denominará como La Parte y en forma conjunta como Las Partes en los términos y condiciones establecidas en las siguientes cláusulas:

**DATOS DE EL CLIENTE**

Nombre / Razón Social

RUC

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Dirección**

Av. / Calle / Mz. / Lote

Número

Dpto.

Urbanización




--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Distrito

Ciudad

Código Postal

Fax

**Representante Legal**





Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

L.E. / D.N.I. / C.E. / Otro

Teléfono

E-mail

**Representante Legal**





Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

Cargo

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

L.E.

/ D.N.I. / C.E. /

Otro

Teléfono

E-mail

Igual a anterior Si  No

**Dirección de Facturación**

Dirección

Av. / Calle / Mz. / Lote

Número

Dpto.

Urbanización




Distrito

Ciudad

Código Postal

Suscrito en Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

<p><b>EL CLIENTE</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Firma: _____</p>
---------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>ENTEL EMPRESAS</b></p> <p>Nombre: <u>Gonzalo Fanta Nazir - Apoderado</u></p> <p>Firma: </p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIO SERIE 0800  
(COBRO REVERTIDO AUTOMATICO)**

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

**Americatel Perú S.A. (ENTEL EMPRESAS)** es una empresa constituida bajo las leyes de la República del Perú, cuyo objeto social consiste en la prestación de Servicios de Telecomunicaciones.

**EL CLIENTE (EL SUSCRIPTOR)** es una persona que se encuentra interesada en utilizar las facilidades de Red Inteligente correspondientes a la Serie 0800 – Cobro Revertido Automático – que le brindará **ENTEL EMPRESAS**, en relación con el Contrato de Servicios de Telefonía Fija Local que suscribieron Las Partes con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente Contrato, **ENTEL EMPRESAS** se obliga a brindar a **EL CLIENTE (EL SUSCRIPTOR)** el Servicio de Telecomunicaciones que le permita utilizar las facilidades de su Red Inteligente correspondiente a la Serie 0800 - Cobro Revertido Auto- mático (en adelante, "Servicio 0800"). Las condiciones del Servicio 0800, numeración a utilizarse, tarifas aplicables, se detallan en el Anexo 1 que debidamente suscrito por Las Partes forma parte integrante del presente Contrato.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE ENTEL EMPRESAS**

**ENTEL EMPRESAS** mediante el presente Contrato y su Anexo se obliga a) cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y su Anexo; c) atender los reportes y reclamos del **CLIENTE** de acuerdo a la Directiva de Reclamos; d) en lo que resulte aplicable, cumplir con lo establecido en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE (EL SUSCRIPTOR)**

**EI CLIENTE** mediante la suscripción del presente Contrato y su Anexo se obliga a: a) Utilizar debidamente el Servicio contratado en su calidad de único responsable por el uso que se le dé, según lo que establezca el marco regulatorio vigente; b) utilizar el servicio contratado para sus propias necesidades, quedando expresamente prohibida su comercialización y/o subarrendamiento a terceros u otro uso, sin contar con autorización expresa y por escrito de **ENTEL EMPRESAS**, c) Pagar puntualmente las tarifas correspondientes al Servicio 0800, bajo sanción de quedar automáticamente constituido en mora y pagar en tal caso, la tasa de interés legal establecida por el Banco Central de Reserva del Perú. d) permitir, a los efectos de las inspecciones y verificaciones correspondientes, el acceso a sus instalaciones de los representantes y personal técnico de **ENTEL EMPRESAS**, sus filiales o contratistas, siempre que los mismos se encuentren debidamente autorizados e identificados. Hacer uso de las redes de **ENTEL EMPRESAS** exclusivamente para los fines del presente Contrato, utilizando de manera prudente los medios de telecomunicación que le sean proporcionados, siendo responsable por los daños producidos por el uso indebido de los mismos.

e) No introducir cambios en las instalaciones o equipos de su propiedad que modifiquen las condiciones técnicas a que se refiere el presente Contrato, salvo que **ENTEL EMPRESAS** lo autorice expresamente. En caso **EL CLIENTE (EL SUSCRIPTOR)** deseara introducir nuevos equipos para la ejecución del presente Contrato deberá solicitar la autorización de **ENTEL EMPRESAS**, a fin de que ésta se pronuncie sobre la compatibilidad de los mismos con su red. f) Responsabilizarse por la operación y mantenimiento de los equipos de su propiedad que se utilizarán para la ejecución del presente Contrato.

g) No utilizar derecho de propiedad intelectual alguno de **ENTEL EMPRESAS**, a menos que haya sido expresamente autorizado para ello por escrito.

### CLAUSULA QUINTA: FACTURACIÓN

**ENTEL EMPRESAS** emitirá el recibo telefónico correspondiente al Servicio 0800. En dicho recibo se consignarán los rubros de suscripción mensual por el Servicio 0800, tráfico local y de larga distancia nacional, quedando obligado **EL CLIENTE (EL SUScriptor)** a realizar el pago en la fecha consignada en el respectivo recibo.

**EL CLIENTE (EL SUScriptor)** autoriza a **ENTEL EMPRESAS** desde ya para que ésta realice la facturación en forma directa y/o a través de un tercero autorizado para ello.

### CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE CONTRATO

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción o a partir de la fecha de activación del servicio, lo que ocurra primero. El presente Contrato será a plazo indeterminado. En consecuencia, cualquiera de Las Partes podrán resolverlo en cualquier momento sin expresión de causa, mediante comunicación remitida a la otra Parte por escrito con al menos cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha de la resolución.

### CLAUSULA SEPTIMA: CESION

**EL CLIENTE (EL SUScriptor)** sólo podrá ceder su posición contractual o cualquier derecho u obligación que se derive del presente Contrato si cuenta con el consentimiento previo y por escrito de **ENTEL EMPRESAS**.

### CLAUSULA OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En los siguientes casos **ENTEL EMPRESAS** no asumirá responsabilidad alguna por la interrupción de las facilidades que brindará en ejecución del presente Contrato:

- Caso fortuito o fuerza mayor.
- Incompatibilidad con la red de **ENTEL EMPRESAS**, desperfectos, obsolescencia o falta de mantenimiento de los equipos de **EL CLIENTE (EL SUScriptor)**.
- Mandato administrativo o judicial que así lo determine.
- En general cualquier causa no imputable a **ENTEL EMPRESAS**

### CLAUSULA NOVENA NORMAS ESPECIALES

**ENTEL EMPRESAS** y **EL CLIENTE (EL SUScriptor)** establecen que en todo lo no previsto por el presente Contrato serán de aplicación (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija; (ii) las disposiciones contenidas en el D.S. N° 013-93-TCC (Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones), el el D.S. N° 020-2007-MTC (Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones); (iii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes; y (iv) el Contrato para la provisión del Servicio de Telefonía Fija Local suscrito entre Las Partes, según la Cláusula Primera del presente Contrato.

Suscrito en Lima, a los        días        del mes de        del año       

<b>EL CLIENTE</b> Nombre: _____ Cargo: _____  Firma: _____
------------------------------------------------------------------------

<b>ENTEL EMPRESAS</b> Nombre: <u>Gonzalo Fanta Nazir - Apoderado</u>   Firma: _____
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO 1  
CONDICIONES COMERCIALES**

**1. TARIFAS**

Instalación / Habilitación: S/ 0.00

Renta Mensual: S/.

**Cargos por tráfico:**

	Origen	Horario Normal	Horario Económico
Local	Teléfono Fijo		
	Teléfono Público		
Nacional	Teléfono Fijo		
	Teléfono Público		
Móvil	Móvil		

- La renta básica incluye 60 minutos mensuales de tráfico local desde teléfonos fijos, en cualquier horario.
- Se considera la entrega de un reporte mensual con el detalle de las llamadas
- Tasación al minuto.
- Tarifas en Nuevos Soles por minuto, incluido el IGV.

**Horarios:**

Normal	Lunes a Sábado de 08.00 a 22.59 hrs.
Económico	Lunes a Sábado de 00.00 a 07.59 hrs. y de 23.00 hrs. a 23.59 Domingos en todo horario

Queda establecido que las tarifas contenidas en el presente Anexo podrán ser modificadas en cualquier momento por ENTEL EMPRESAS, lo cual será comunicado a EL CLIENTE (EL SUSCRIPTOR) según el marco regulatorio vigente.

**1. CODIGOS DE RED INTELIGENTE 0800**

**ENTEL EMPRESAS** asignará a **EL CLIENTE (EL SUSCRIPTOR)** los códigos de numeración 0800:

- **0 800 77** \_\_\_\_, **DNI Traducido: 71** \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Suscrito en Lima, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

<b>EL CLIENTE</b> Nombre: _____ Cargo: _____  Firma: _____
------------------------------------------------------------------------

<b>ENTEL EMPRESAS</b> Nombre: <u>Gonzalo Fanta Nazir - Apoderado</u>   Firma: _____
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------